



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/80
24 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2-6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8-12 de marzo de 2021¹

PROPUESTA DE PROYECTO: URUGUAY

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa III, primer tramo)

PNUD

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Uruguay

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación de HCFC (etapa III)	PNUD

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C Grupo I)	Año: 2019	14,08 (toneladas PAO)
--	-----------	-----------------------

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22				1,10	12,46				13,56
HCFC-141b				0,00	0,45				0,45
HCFC-142b				0,00	0,02				0,02
HCFC-123			0,02	0,00	0,00				0,02
HCFC-124				0,00	0,03				0,03
HCFC-141b en polioles premezclados importados		5,66		0,00	0,00				5,66

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	23,33	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	28,66
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	15,23	Remanente:	13,43

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Total
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	3,03	0,00	0,00	3,03
	Financiación (\$EUA)	265 000	0	0	265 000

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026-2027	2028	2029	2030	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			15,16	15,16	15,16	15,16	7,58	7,58	7,58	7,58	0	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			15,16	15,16	15,16	15,16	7,58	7,58	0,58	0,58	0	n/a
Costos de proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUD	Costos de proyecto	350 601	0	445 318	0	354 339	0	0	138 912	0	1 289 170
		Gastos de apoyo	24 542	0	31 172	0	24 804	0	0	9 724	0	90 242
Total fondos solicitados en principio (\$EUA)			375 143	0	476 490	0	379 143	0	0	138 912	0	1 379 412

(VII) Solicitud de aprobación de la financiación para el primer tramo (2020)		
Organismo	Fondos solicitados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUD	350 601	24 542

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración particular
---------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. En nombre del Gobierno de Uruguay, el PNUD, en su calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado una solicitud para la etapa III del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), por un monto de 1 289 170 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 90 242 \$EUA, tal como se presentó originalmente². La ejecución de la etapa III del PGEH eliminará el consumo remanente de HCFC para 2030.

2. El primer tramo de la etapa III del PGEH que se pide en esta reunión asciende a 345 800 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 24 206 \$EUA para el PNUD, según lo presentado originalmente.

Estado de la ejecución de la etapa II del PGEH

3. En la 65ª reunión³ se aprobó la etapa I del PGEH a fin de lograr una reducción del 10 % con respecto a la base de referencia para 2015, con un costo total de 380 004 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo, para eliminar 4,18 toneladas PAO de HCFC utilizados en el sector de fabricación de espumas de poliuretano (PU) y en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado (RAC); la etapa I se completó el 31 de diciembre de 2016.

4. En la 77ª reunión⁴ se aprobó la etapa II del PGEH a fin de lograr una reducción del 35 % con respecto a la base de referencia para 2020, con un costo total de 1 105 157 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo, para eliminar 11,25 toneladas PAO de HCFC utilizados en el sector de fabricación de espumas de PU y en el sector servicio y mantenimiento de RAC. El tercer y último tramo de la etapa II del PGEH se aprobó en el marco del proceso de aprobación entre períodos de sesiones para la 85ª reunión de mayo de 2020; la etapa II se completará para el 31 de diciembre de 2021.

Consumo de HCFC

5. El Gobierno de Uruguay notificó un consumo de 14,08 toneladas PAO de HCFC en 2019, que es un 40 % inferior al consumo básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. El consumo de HCFC en 2015-2019 se recoge en la tabla 1.

Tabla 1. Consumo de HCFC en Uruguay (datos del Artículo 7, 2015-2019)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019	Consumo básico ref.
Toneladas métricas						
HCFC-22	254,23	295,35	273,04	139,06	246,57	383,36
HCFC-123	1,60	2,02	1,30	1,51	1,11	1,86
HCFC-124	3,36	2,42	5,45	0,52	1,31	4,14
HCFC-141b	14,81	0,00	13,42	12,11	4,08	13,58
HCFC-142b	0,98	1,35	0,84	0,31	0,33	9,68
Total (tm)	274,98	301,14	294,05	153,52	253,40	412,61
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	35,69	42,85	49,75	58,89	51,47	48,40**
Toneladas PAO						
HCFC-22	13,98	16,24	15,02	7,65	13,56	21,08
HCFC-123	0,03	0,04	0,03	0,03	0,02	0,04
HCFC-124	0,07	0,05	0,12	0,01	0,03	0,09

² Conforme a la carta del 9 de julio de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de Uruguay dirigida al PNUD.

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/42 y Anexo XXXIII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/65/60.

⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/67 y Anexo XXIV del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/76.

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019	Consumo básico ref.
HCFC-141b	1,63	0,00	1,48	1,33	0,45	1,49
HCFC-142b	0,06	0,09	0,05	0,02	0,02	0,63
Total (toneladas PAO)	15,78	16,42	16,69	9,04	14,08	23,33
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	3,93	4,71	5,47	6,47	5,66	5,33**

*Datos del programa del país.

**Punto de partida establecido en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

6. El consumo de HCFC había venido disminuyendo debido a la aplicación del sistema de licencias y cuotas y a la puesta en práctica de las actividades del PGEH, en particular la capacitación de técnicos en refrigeración y la asistencia técnica prestada al sector de servicios de RAC. La recesión económica experimentada en 2018 dio lugar a una fuerte disminución del consumo de HCFC; a medida que la economía se ha ido recuperando gradualmente, los importadores han podido importar la totalidad de la cantidad de HCFC que tenían asignada en sus cuotas. El aumento del consumo de HCFC-141b contenido en los polioles premezclados importados hasta 2018 se debió al retraso en la reconversión de las empresas de espumas, ya que en el país no se disponía de sistemas de HFO (fuelóleo pesado). Sin embargo, en 2019 el consumo comenzó a disminuir a medida que las empresas iniciaban sus conversiones. Pequeñas cantidades de HCFC-123, HCFC-124 y HCFC-142b se utilizan para el mantenimiento de algunos equipos de RAC (enfriadores y bombas de calor), mientras que el HCFC-141b se utiliza como agente de limpieza.

Informe sobre la ejecución del programa de país

7. El gobierno de Uruguay informó de los datos sectoriales de consumo de los HCFC en el informe de ejecución del programa de país de 2019, los cuales son coherentes con los datos comunicados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Estado de los avances y desembolsos

Política y marco normativo de las SAO

8. Desde 2006, el Gobierno de Uruguay cuenta con un marco normativo para controlar el consumo de SAO y, desde 2013, con un sistema de cuotas de importación y exportación de HCFC. El sistema de licencias electrónicas que se ha establecido permite a las autoridades aduaneras acceder a la información relacionada con los HCFC en tiempo real, facilita la recopilación de datos y registros estadísticos y utiliza códigos arancelarios actualizados para mejorar el control. El 1º de enero de 2017 entró en vigor una prohibición de la importación de equipos de aire acondicionado en dos bloques basados en HCFC-22; se ha aplicado una política de concesión de incentivos fiscales (p. ej., reducciones de los aranceles de importación o préstamos con tasas preferenciales) para los proyectos que introduzcan tecnologías libres de HCFC, de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera (PCA) y ecoenergéticas; y el 1º de enero de 2021 y el 1º de enero de 2022, respectivamente, se aplicarán una prohibición de la importación de HCFC-141b a granel y una prohibición de la importación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados.

9. Un total de 118 funcionarios de aduanas recibieron capacitación sobre las obligaciones de cumplimiento del Protocolo de Montreal, sobre las medidas de control de las importaciones, las exportaciones y el tránsito de las SAO y sobre el control del comercio ilícito, utilizando un manual de capacitación aduanera actualizado. La Dependencia Nacional del Ozono también realizó dos visitas a las oficinas de aduanas de todo el país y mantuvo reuniones regulares con la autoridad aduanera.

10. El Gobierno de Uruguay ratificó la Enmienda de Kigali en septiembre de 2018.

Sector de fabricación de espuma de poliuretano

11. La etapa II del PGEH incluía un proyecto para la eliminación completa del HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados (es decir, 5,33 toneladas PAO) utilizados en 21 pequeñas y medianas empresas (PYMES) que fabrican aplicaciones de espuma de PU. Hasta ahora, una empresa (James) se ha convertido al ciclopentano y ha eliminado 1,02 toneladas PAO (9,3 tm) de HCFC-141b. Las pruebas y ensayos de la tecnología HFO se habían planificado para el primer trimestre de 2020 en las empresas de espuma restantes; sin embargo, estas actividades se han retrasado por la pandemia de COVID-19. Mientras tanto, la Dependencia Nacional del Ozono y el experto internacional en espuma han completado los protocolos de prueba y han celebrado reuniones con los proveedores locales de sistemas de PU para programar las pruebas y los ensayos una vez que las restricciones de viaje hayan disminuido. El PNUD prevé que la conversión de todas las empresas de espuma se completará para junio de 2021, salvo que se produzcan más retrasos debido a la COVID-19.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

12. Durante los dos primeros tramos de la etapa II, se capacitó a más de 460 técnicos de RAC y a 10 instructores de centros técnicos, universidades y el Laboratorio Tecnológico de Uruguay (LATU) en buenas prácticas de refrigeración y en el manejo seguro de refrigerantes inflamables; se elaboraron y distribuyeron entre los técnicos hojas técnicas y buenas prácticas y procedimientos de refrigeración; y se prepararon, imprimieron y distribuyeron manuales sobre buenas prácticas de refrigeración a talleres de servicio, técnicos y montadores de cámaras frigoríficas.

13. Se preparó un informe sobre las repercusiones de las buenas prácticas de refrigeración para los usuarios finales y se organizó un seminario nacional; se celebraron reuniones con los equipos de mantenimiento de las cadenas de supermercados para promover alternativas de bajo PCA, como el CO₂; y se prestó apoyo técnico a un productor de helados para que adoptara el amoníaco como refrigerante en uno de sus centros de almacenamiento y distribución.

Sensibilización y divulgación de información

14. Se sensibilizó al público para promover el uso de alternativas a los HCFC y otras actividades de eliminación a través del sitio web y la página de Facebook del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y se prepararon cuatro documentos con procedimientos y criterios para la compra pública sostenible de equipos de aire acondicionado.

Nivel de desembolso de los fondos

15. A junio de 2020, de la cantidad de 1 105 157 \$EUA aprobada hasta la fecha, 493 287 \$EUA (el 45 %), ya habían sido desembolsados. El saldo de 611 870 \$EUA se desembolsará en 2020 y 2021. El PNUD informó de que la financiación total aprobada para el tercer y último tramo (111 268 \$EUA) se había transferido al país a finales de agosto de 2020. En la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2022 se presentará un informe de terminación de proyecto.

Etapa III del PGEH

Consumo admisible remanente para financiamiento

16. Tras deducir 4,18 toneladas PAO de HCFC asociados a la etapa I del PGEH, y 5,72 toneladas PAO de HCFC-22 más 5,33 toneladas PAO de HCFC-141b contenidas en polioles premezclados importados asociados a la etapa II, el consumo restante que puede recibir financiación es de 13,43 toneladas PAO de HCFC-22.

Distribución sectorial de los HCFC

17. Hay aproximadamente 1 400 técnicos que prestan servicios de aire acondicionado residencial, refrigeración comercial, industrial y de transporte, enfriadores y aire acondicionado industrial y móvil, así como algunos montadores de cámaras frigoríficas. En la tabla 2 se indica el consumo estimado de HCFC por aplicación en Uruguay en 2019.

Tabla 2. Estimación del consumo de HCFC por sectores en 2019

Uso	Consumo		% del total (toneladas PAO)
	tm	Toneladas PAO	
HCFC-22			
Refrigeración comercial	133,93	7,37	52,39
Refrigeración industrial	61,89	3,40	24,21
Climat. residencial	26,73	1,47	10,46
Otros climat.	2,65	0,15	1,04
Enfriadores	1,35	0,07	0,53
Montaje*	20,00	1,10	7,82
Subtotal HCFC-22	246,55	13,56	96,44
Otros HCFC			
HCFC-141b	4,08	0,45	3,19
HCFC-123**	0,18	0,00	0,03
HCFC-124	1,31	0,03	0,19
HCFC-142b	0,33	0,02	0,15
Subtotal otros HCFC	5,90	0,50	3,56
Total	252,45	14,06	100,00

*El consumo se eliminará como parte del sector de servicios, y es parte del consumo admisible remanente.

** 0,93 tm (0,02 toneladas PAO) también utilizadas en aplicaciones de extinción de incendios

18. Sobre la base de los datos facilitados por los importadores, en 2019 los equipos basados en HCFC-22 representaban el 58 % de los equipos de RAC importados en el país, seguidos del HFC-134a (21,4 %), el R-410A (8,3 %), el R-404A (6 %), el R-507 (5,1 %) y el resto de equipos basados en otros refrigerantes (p. ej., el R-407C, el R-600a y el R-290).

Estrategia de eliminación en la etapa III del PGEH

19. La etapa III del PGEH tiene por objeto lograr una reducción del 97,5 % del consumo de referencia de HCFC para 2028 y una reducción del 100 % para 2030. Se ha preparado sobre la base de la experiencia adquirida durante la ejecución de las etapas anteriores y se centrará en el apoyo a las autoridades aduaneras para que sigan supervisando las importaciones de SAO, centrándose en el comercio ilegal, y en las actividades de capacitación sobre RAC en todo el país para crear capacidades para la introducción de tecnologías ecoenergéticas de bajo PCA. También seguirá promoviendo las transiciones a tecnologías de bajo PCA en el sector de RAC mediante proyectos piloto y elaborará una hoja de ruta sobre la forma en que esas transiciones pueden aplicarse ampliamente.

Actividades que se proponen para la etapa III del PGEH

20. Las actividades que se llevarán a cabo en la etapa III del PGEH, tal como se presentaron originalmente, se resumen en la tabla 3.

Tabla 3. Actividades a realizar en la etapa III del PGEH

Componente del proyecto	Actividades planificadas	Costo (\$EUA)
<i>Fortalecimiento del marco jurídico e institucional para la eliminación de los HCFC</i>		
Asistencia técnica para controlar el comercio ilegal de SAO y fortalecer las capacidades de la Dirección Nacional de Aduanas	• Capacitación de 100 funcionarios de aduanas sobre las medidas y políticas de control actualizadas relacionadas con la eliminación de los HCFC y sobre las obligaciones del país en virtud del Protocolo de Montreal; y capacitación de 80 corredores de aduanas sobre las medidas actualizadas de control de las importaciones y exportaciones de HCFC • Cursos de capacitación actualizados para importadores, corredores y funcionarios de aduanas sobre el sistema armonizado y las herramientas de presentación de datos • Actualización del módulo en línea para la capacitación virtual	92 400
Elaboración de normas técnicas sobre los requisitos de seguridad para el uso de productos inflamables y otras alternativas en los sistemas de refrigeración	• Elaboración de normas para el uso de refrigerantes inflamables en el servicio y el montaje para su integración en una norma nacional de "Seguridad en los sistemas de refrigeración", de conformidad con la norma ISO 5149 ("Sistemas de refrigeración y bombas de calor - Requisitos de seguridad y medioambientales"); y consultas con usuarios finales, técnicos, asociaciones de refrigeración y otros interesados	41 800
<i>Asistencia técnica al sector de servicios de RAC para eliminar el uso de HCFC</i>		
Capacitación de técnicos de RAC en buenas prácticas y promoción de refrigerantes de bajo PCA	• Capacitación de 500 técnicos de RAC en buenas prácticas de refrigeración mediante programas de capacitación de 24 semanas de duración, y actualización del contenido de la capacitación para incluir el manejo de refrigerantes de bajo PCA (p. ej., inflamables, HFO y CO₂) • Seis sesiones de capacitación de instructores sobre buenas prácticas de refrigeración para un mínimo de 40 instructores e ingenieros superiores de departamentos de mantenimiento de usuarios finales, universidades y el LATU • Treinta seminarios técnicos de dos días de duración para 300 técnicos y partes interesadas, en los que se abordarán temas técnicos específicos del sector de los servicios de refrigeración (p. ej., cisternas de leche fría, cámaras frigoríficas, cámaras frigoríficas para alimentos) • Seis talleres de capacitación especializada para 120 ingenieros instaladores, jefes de departamentos de mantenimiento de usuarios finales y encargados de la toma de decisiones de usuarios finales, a fin de examinar las tecnologías emergentes (p. ej., el uso de amoníaco o refrigerantes inflamables, la tecnología de inversores)	455 400
Asistencia técnica para la recuperación y el reciclaje (RyR) del HCFC-22	• Siete talleres de promoción de prácticas de RyR para 80 usuarios finales y técnicos • Suministro de cinco equipos de RyR⁵ que serán administrados por la Dependencia Nacional del Ozono para su eventual transferencia a la asociación de RAC • Iniciar deliberaciones entre la Dependencia Nacional del Ozono y la asociación de RAC para posibles controles que prohíban la ventilación de refrigerantes durante el mantenimiento y el servicio de los equipos	99 000

⁵ Máquinas de recuperación y reciclaje, pequeñas máquinas de recuperación, bombas de vacío, identificador de gases, tanques y cilindros.

Componente del proyecto	Actividades planificadas	Costo (\$EUA)
Desarrollo de capacidades para el LATU y ampliación de la capacidad de los laboratorios para apoyar el programa de capacitación sobre RAC	• Suministro de equipos de laboratorio⁶ para el LATU • Establecimiento de un segundo laboratorio técnico en una institución técnica fuera de Montevideo (capital) y suministro de herramientas • Cinco talleres de capacitación de instructores para 40 instructores del LATU con el apoyo de expertos internacionales	303 600
<i>Promoción de refrigerantes ecoenergéticos de bajo PCA como alternativas a los HCFC en el sector de RAC</i>		
• Proyectos piloto de conversión de HCFC a alternativas de cero PAO y bajo PCA y asistencia técnica para supermercados	• Proyecto piloto de conversión/reemplazo para demostrar el uso del sistema de refrigeración transcritical con CO₂ en el sector de los supermercados en coordinación con la Asociación Uruguaya de Supermercados • Talleres de capacitación para usuarios finales sobre las ventajas técnicas y ambientales de los refrigerantes transcríticos con CO₂ • Debate con las partes interesadas para la preparación de una hoja de ruta para adoptar la tecnología de refrigeración transcritical con CO₂ en el sector	148 500
<i>Sensibilización del público sobre la importancia de la eliminación de los HCFC</i>		
Campañas de sensibilización para usuarios finales, técnicos e instaladores de equipos	• Actualización de los materiales de sensibilización para apoyar la página web gestionada por la Dependencia Nacional del Ozono que se centra en las actividades relacionadas con el PGEH • Preparación y ejecución de tres campañas de sensibilización para promover el programa de certificación de técnicos, fomentar el uso de productos con refrigerantes de bajo PCA y apoyar las buenas prácticas de mantenimiento por parte de los usuarios finales	31 350
<i>Aplicación y supervisión de proyectos</i>		
Unidad de Ejecución y Supervisión de Proyectos (UESP) supervisada por la Dependencia Nacional del Ozono	• Preparación de informes sobre la marcha de las actividades y reuniones de seguimiento y talleres con las partes interesadas (9 000 \$EUA); consultores y personal (90 000 \$EUA); otros gastos, incluidos tres informes de verificación, nueve reuniones con las partes interesadas y gastos de explotación (18 120 \$EUA)	117 120
Total		1 289 170

Unidad de Ejecución y Supervisión de Proyectos (UESP)

21. El mecanismo de supervisión establecido en la etapa II del PGEH continuará en la etapa III, en la que la UESP, bajo la supervisión de la Dependencia Nacional del Ozono, examinará las actividades, informará sobre los progresos realizados y colaborará con las partes interesadas para eliminar los HCFC. El costo de esas actividades asciende a 117 120 \$EUA.

Aplicación de la política de género

22. Durante la ejecución de la etapa II, más del 50 % de los participantes en la preparación, la ejecución y la supervisión de todos los proyectos del PGEH han sido mujeres. De conformidad con la

⁶ Máquinas de recuperación portátiles, unidades de capacitación en refrigeración (simuladores), herramientas para manejar refrigerantes inflamables y actualizaciones de componentes electrónicos (p. ej., bombas de vacío, balanzas, herramientas de expansión, cortadores de tubos capilares, alicates, mangueras, cilindros de recuperación y herramientas para manejar refrigerantes inflamables).

decisión 84/92 d)⁷, en las actividades que se ejecuten en la etapa III se considerará la incorporación de la perspectiva de género en las prácticas de contratación; se procurará en particular localizar y alentar a instructoras y técnicas para que dirijan y participen en los talleres; y todas las actividades de los proyectos contarán con una lista de verificación de medidas para aumentar la participación de hombres y mujeres e incluirán la recopilación de datos desglosados por género para la presentación de informes.

Costo total de la etapa III del PGEH

23. El costo total de la etapa III del PGEH de Uruguay se ha estimado en 1 289 170 \$EUA (más los gastos de apoyo al organismo), como se presentó originalmente, para lograr una reducción del 97,5 % de su consumo de referencia de HCFC para 2028, y del 100 % para 2030.

Actividades planeadas para el primer tramo de la etapa III

24. El primer tramo de financiación de la etapa III, de un monto total de 345 800 \$EUA, se ejecutará entre enero de 2021 y diciembre de 2023, e incluirá las siguientes actividades:

- a) *Capacitación aduanera en materia de SAO*: capacitación de 40 funcionarios y corredores de aduanas sobre las medidas de control actualizadas relacionadas con la importación y exportación de HCFC y de equipos basados en HCFC, y sobre la evaluación de los riesgos del comercio ilícito de SAO; y actualización del manual de aduanas sobre el control del comercio de HCFC y las medidas nacionales (27 720 \$EUA);
- b) *Normas técnicas sobre los requisitos de seguridad para la refrigeración*: celebración de consultas iniciales para la elaboración de normas nacionales de seguridad para el uso de refrigerantes alternativos en el servicio y el montaje; organización de reuniones con las partes interesadas del sector de RAC y el organismo responsable de las normas de Uruguay para examinar las normas técnicas de seguridad para los sistemas de refrigeración alternativos; y preparación de un primer borrador de la propuesta (41 800 \$EUA);
- c) *Capacitación de técnicos de RAC*: capacitación de 15 instructores en buenas prácticas de refrigeración; y capacitación de 150 técnicos de RAC en buenas prácticas de refrigeración y actualización del contenido de la capacitación para incluir el manejo de alternativas de bajo PCA, como refrigerantes inflamables, HFO y CO₂ (113 850 \$EUA);
- d) *Recuperación y reciclaje del HCFC-22*: adquisición de cinco equipos de RyR y kits de suministro (p. ej., pequeñas máquinas de recuperación, bombas de vacío, identificador de refrigerantes, tanques y cilindros) que se pondrán a disposición de los usuarios finales; supervisión del uso de los equipos y recopilación de datos sobre la cantidad de HCFC-22 recuperado y reutilizado, y sobre la calidad del refrigerante recuperado; y preparación de talleres de RyR que promuevan las prácticas de RyR para los usuarios finales y los técnicos (44 550 \$EUA);
- e) *Equipo para el LATU*: adquisición de equipo y herramientas de RAC (p. ej., máquinas de recuperación portátiles, identificadores de refrigerantes, bombas de vacío, balanzas, unidades de capacitación en refrigeración⁸, detector de fugas de diversos refrigerantes, calibradores de dos vías, colectores, manómetros, termómetro); e instalación de un segundo laboratorio propuesto fuera de Montevideo (75 900 \$EUA);

⁷ En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que aplicaran la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de un proyecto.

⁸ Equipo compacto formado por circuitos de refrigeración y/o aire acondicionado con sensores instalados para demostrar los principios básicos de RAC, así como las técnicas de solución de problemas y de mantenimiento.

- f) *Promoción de refrigerantes ecoenergéticos de bajo PCA*: en coordinación con la Asociación de Supermercados del Uruguay (ASU), selección de un supermercado beneficiario que esté dispuesto a instalar un sistema de refrigeración transcítica con CO₂ para participar en el proyecto piloto (no se requiere financiación para el primer tramo);
- g) *Campañas de sensibilización*: actualización de los materiales de sensibilización para poner de relieve las actividades de eliminación de los HCFC y del PGEH realizadas hasta la fecha y las que se llevarán a cabo en la etapa III; y actualización de la campaña nacional de sensibilización para incluir las consecuencias de la Enmienda de Kigali y la promoción de equipos alternativos sin HCFC y de bajo PCA o sin HFC (10 450 \$EUA); y
- h) *UESP* (31 530 \$EUA): ejecución y supervisión de proyectos, incluida la preparación de informes sobre la marcha de las actividades y reuniones de seguimiento y talleres con las partes interesadas (3 000 \$EUA); consultores y personal (22 500 \$EUA); otros gastos, incluidos informes de verificación y gastos de explotación (6 030 \$EUA)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

25. La Secretaría examinó la etapa III del PGEH a la luz de la etapa II, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, incluidos los criterios para financiar la eliminación de HCFC en el sector de consumo para la etapa II del PGEH (decisión 74/50), y el plan administrativo de 2020-2022 del Fondo Multilateral.

Estrategia principal para la etapa III

26. El Gobierno de Uruguay propone alcanzar la reducción del 100 % de su consumo de referencia de HCFC para 2030, con una fase provisional de reducción del 97,5 % en 2028 y 2029, en el entendimiento de que el consumo del país entre 2030 y 2040 (es decir, la prórroga para servicio y mantenimiento) puede ser superior a cero en cualquier año, siempre y cuando la suma de sus niveles de consumo calculados durante el período de diez años comprendido entre el 1° de enero de 2030 y el 1° de enero de 2040, dividida por 10, no supere el 2,5 % de la base de referencia de Uruguay, y siempre que ese consumo se limite al servicio y mantenimiento de equipos de RAC existentes el 1° de enero de 2030, según lo dispuesto en el Protocolo de Montreal⁹. El Gobierno se compromete además a garantizar que, cuando el consumo para la prórroga para servicio y mantenimiento lo requiera, hará todo lo posible por establecer criterios estrictos, dentro de su actual sistema de licencias, para supervisar dicho consumo y limitarlo a la cantidad permitida por el Protocolo.

Eliminación de HCFC cubierta por la etapa III

27. La Secretaría preguntó por qué el Gobierno de Uruguay había decidido preparar la etapa III del PGEH para la eliminación total en 2030 (con una reducción provisional del 97,5 % en 2028) en lugar de la reducción del 67,5 % sólo en 2025, observando que su consumo en 2019 ya está un 40 % por debajo de la base de referencia de los HCFC para el cumplimiento, y que las importaciones de equipos de HCFC en el país son muy bajas. El PNUD explicó que, tras amplias consultas con las partes interesadas, el Gobierno decidió que una estrategia amplia garantizaría la continuidad de las actividades existentes y ofrecería incentivos a los interesados para asegurar que se mantenga la disminución del consumo de HCFC. La estrategia entraña, entre otras cosas, un mayor fortalecimiento de las capacidades de los técnicos de servicio, lo que proporcionará un marco que podrá utilizarse cuando el país comience a ejecutar las actividades de

⁹ Artículo 5, párrafo 8 ter (e)(i) del Protocolo de Montreal. Otras aplicaciones en las que pueden utilizarse los HCFC son el servicio y mantenimiento de equipos de extinción de incendios y de protección contra incendios existentes el 1° de enero de 2030; las aplicaciones de solventes en la fabricación de motores de cohetes; y las aplicaciones de aerosoles médicos tópicos para el tratamiento especializado de quemaduras.

reducción del HFC en el futuro; y el programa de certificación de técnicos requerirá mucho tiempo para las consultas, la preparación del sistema y su plena aplicación.

28. Tras un debate con la Secretaría, el PNUD indicó que la estrategia elaborada por el Gobierno incluiría también la asistencia técnica a las empresas de servicios que trabajan en el montaje de cámaras frigoríficas, y proyectos piloto para fomentar la adopción de alternativas ecoenergéticas de bajo PCA en el sector de los supermercados.

Cuestiones técnicas y de costos

29. Al explicar las diferencias entre los diversos enfoques propuestos en el componente de capacitación de técnicos de RAC (tales como talleres de dos días, sesiones de capacitación especializada de una semana de duración, seminarios técnicos), el PNUD indicó que el Gobierno se propone ampliar el alcance de la capacitación a todo el país, lo que dará lugar a la organización de grupos de capacitación más pequeños en todo el país para facilitar la participación de más técnicos.

30. Con respecto al proyecto piloto para demostrar la tecnología de bajo PCA en los supermercados, el PNUD proporcionó información sobre la forma en que la propuesta se ajusta a lo dispuesto en la decisión 84/84 b) y c). El PNUD describió los incentivos fiscales para las inversiones ecológicas disponibles en Uruguay, que apoyan ese tipo de proyectos; dado que un gran porcentaje del consumo restante de HCFC se realiza en el sector de los servicios, existen oportunidades para que el proyecto se extienda una vez que se haya demostrado con éxito (se propone preparar una hoja de ruta sobre los requisitos para adoptar la tecnología de refrigeración transcrítica con CO₂ en el sector de los supermercados); el beneficiario del proyecto aportará una gran parte de la cofinanciación. El PNUD se comprometió a garantizar que todos los gastos que se pagaran con cargo al Fondo Multilateral se examinarían y se presentarían para que se estudie su admisibilidad, y presentaría informes detallados sobre los resultados del proyecto piloto una vez que se hubiera completado.

31. La Secretaría examinó con el PNUD cuestiones relacionadas con la solicitud de equipos para dos laboratorios en lugar de proporcionar herramientas a los técnicos, el establecimiento de un programa de certificación de técnicos y la necesidad de prestar asistencia técnica al subsector de montaje de cámaras frigoríficas, además de la prestación de servicios. Sobre la base de las conversaciones mantenidas con la Secretaría y en consulta con el Gobierno de Uruguay, el PNUD ajustó algunos de los componentes del proyecto y las actividades y costos conexos de la etapa III del PGEH, como se indica en la tabla 4.

Tabla 4. Actividades ajustadas a realizar en la etapa III del PGEH

Componente del proyecto	Objetivos	(\$EUA)
<i>Fortalecimiento del marco jurídico e institucional para la eliminación de los HCFC</i>		
Asistencia técnica para controlar el comercio ilegal de SAO y fortalecer las capacidades de la Dirección Nacional de Aduanas	• Capacitación de 100 funcionarios de aduanas sobre las medidas y políticas de control actualizadas relacionadas con la eliminación de los HCFC y sobre las obligaciones del país en virtud del Protocolo de Montreal; y capacitación de 80 corredores de aduanas sobre las medidas actualizadas de control de las importaciones y exportaciones de HCFC • Cursos de capacitación actualizados para importadores, corredores y funcionarios de aduanas sobre el sistema armonizado y las herramientas de presentación de datos • Actualización del módulo en línea para la capacitación virtual	92 400
Establecimiento del programa de certificación de técnicos de RAC	• Preparación de la estrategia de certificación de técnicos a través de NCL, e identificación de opciones para su aplicación • Reuniones con las partes interesadas para establecer el grupo de trabajo encargado de preparar el proceso de	115 000

Componente del proyecto	Objetivos	(\$EUA)
	certificación, incluidos los perfiles profesionales que se incluirán • Reuniones de consulta para establecer el proceso y los requisitos • Finalización del documento que contiene la evaluación del proceso de certificación de los técnicos que participan en las operaciones de mantenimiento, reparación e instalación	
Elaboración de normas técnicas sobre los requisitos de seguridad para el uso de productos inflamables y otras alternativas en los sistemas de refrigeración	• Elaboración de normas para el uso de refrigerantes inflamables en el servicio y el montaje para su integración en una norma nacional de "Seguridad en los sistemas de refrigeración", de conformidad con la norma ISO 5149 ("Sistemas de refrigeración y bombas de calor - Requisitos de seguridad y medioambientales"); y consultas con usuarios finales, técnicos, asociaciones de refrigeración y otros interesados	50 000
<i>Asistencia técnica al sector de servicios de RAC para eliminar el uso de HCFC</i>		
Capacitación de técnicos de RAC en buenas prácticas y promoción de refrigerantes de bajo PCA	• Capacitación de 500 técnicos de RAC en buenas prácticas de refrigeración mediante programas de capacitación de 24 semanas de duración, y actualización del contenido de la capacitación para incluir el manejo de refrigerantes de bajo PCA (p. ej., inflamables, HFO y CO₂) • Seis sesiones de capacitación de instructores sobre buenas prácticas de refrigeración para un mínimo de 40 instructores e ingenieros superiores de departamentos de mantenimiento de usuarios finales, universidades y el LATU • Treinta seminarios técnicos de dos días de duración para 300 técnicos y partes interesadas, en los que se abordarán temas técnicos específicos del sector de los servicios de refrigeración (p. ej., cisternas de leche fría, cámaras frigoríficas, cámaras frigoríficas para alimentos) • Seis talleres de capacitación especializada para 120 ingenieros instaladores, jefes de departamentos de mantenimiento de usuarios finales y encargados de la toma de decisiones de usuarios finales, a fin de examinar las tecnologías emergentes (p. ej., el uso de amoníaco o refrigerantes inflamables, la tecnología de inversores) • Suministro de 100 juegos de herramientas y equipo básico para los técnicos de servicio¹⁰ • Actualización del contenido del taller para incluir información y las novedades de los nuevos equipos y componentes de RAC y buenas prácticas para el montaje y mantenimiento de cámaras frigoríficas	424 000
Asistencia técnica para la recuperación y el reciclaje (RyR) del HCFC-22	• Siete talleres de promoción de prácticas de RyR para 80 usuarios finales y técnicos • Suministro de cinco equipos de RyR¹¹ que serán administrados por la Dependencia Nacional del Ozono para su eventual transferencia a la asociación de RAC • Iniciar deliberaciones entre la Dependencia Nacional del Ozono y las partes interesadas para posibles controles que prohíban la ventilación de refrigerantes durante el	95 000

¹⁰ Cada juego de herramientas tiene un presupuesto de 500 \$EUA e incluye una bomba de vacío, detectores de fugas, un manómetro y artículos de seguridad.

¹¹ Máquinas de recuperación y reciclaje, pequeñas máquinas de recuperación, bombas de vacío, identificador de gases, tanques y cilindros.

Componente del proyecto	Objetivos	(\$EUA)
	mantenimiento y el servicio de los equipos	
Desarrollo de capacidades para el LATU y ampliación de la capacidad de los laboratorios para apoyar el programa de capacitación sobre RAC	• Suministro de equipos de laboratorio¹² para el LATU • Establecimiento de un segundo laboratorio técnico en una institución técnica fuera de Montevideo (capital) y suministro de herramientas • Acuerdos oficiales con los laboratorios para que actúen como centros de capacitación para prestar servicios de capacitación • Cinco talleres de capacitación de instructores para 40 instructores con el apoyo de expertos internacionales	128 000
<i>Promoción de refrigerantes ecoenergéticos de bajo PCA como alternativas a los HCFC en el sector de RAC</i>		
Proyectos piloto de conversión de HCFC a alternativas de cero PAO y bajo PCA y asistencia técnica para supermercados	• Proyecto piloto de conversión/reemplazo para demostrar el uso del sistema de refrigeración transcrítica con CO₂ en el sector de los supermercados en coordinación con la Asociación Uruguaya de Supermercados • Talleres de capacitación para usuarios finales sobre las ventajas técnicas y ambientales de los refrigerantes transcríticos con CO₂ • Debate con las partes interesadas para la preparación de una hoja de ruta para adoptar la tecnología de refrigeración transcrítica con CO₂ en el sector	145 000
Asistencia técnica a las empresas que trabajan en el montaje de cámaras frigoríficas	• Dos talleres para 80 participantes sobre buenas prácticas de montaje y mantenimiento de cámaras frigoríficas y el uso de refrigerantes de bajo PCA (inflamables, HFO y CO₂) • Manual de buenas prácticas para el montaje y mantenimiento de cámaras frigoríficas • Visitas sobre el terreno a instalaciones de cámaras frigoríficas que utilizan refrigerantes de bajo PCA en otros países (p. ej., Brasil y Colombia)	50 000
<i>Sensibilización del público sobre la importancia de la eliminación de los HCFC</i>		
Campañas de sensibilización para usuarios finales, técnicos e instaladores de equipos	• Actualización de los materiales de sensibilización para apoyar la página web gestionada por la Dependencia Nacional del Ozono que se centra en las actividades relacionadas con el PGEH • Preparación y ejecución de tres campañas de sensibilización para promover el programa de certificación de técnicos, fomentar el uso de productos con refrigerantes de bajo PCA y apoyar las buenas prácticas de mantenimiento por parte de los usuarios finales • Iniciar consultas sobre la certificación de técnicos y la asistencia al subsector de montaje	72 673
<i>Aplicación y supervisión de proyectos</i>		
Supervisión de proyectos a través de la Dependencia Nacional de Ozono	• Preparación de informes sobre la marcha de las actividades y reuniones de seguimiento y talleres con las partes interesadas (9 000 \$EUA); consultores y personal (90 000 \$EUA); otros gastos, incluidos tres informes de verificación, nueve reuniones con las partes interesadas y gastos de explotación (18 120 \$EUA)	117 097
Total		1 289 170

¹² Máquinas de recuperación portátiles, unidades de capacitación en refrigeración (simuladores), herramientas para manejar refrigerantes inflamables y actualizaciones de componentes electrónicos (p. ej., bombas de vacío, balanzas, herramientas de expansión, cortadores de tubos capilares, alicates, mangueras, cilindros de recuperación y herramientas para manejar refrigerantes inflamables).

32. La Secretaría examinó con el PNUD la distribución de tramos propuesta para la etapa III, señalando la importancia de asegurar una distribución equilibrada en función de las necesidades del país y los posibles problemas que plantea una pandemia prolongada. El Acuerdo revisado muestra que el último tramo de la etapa III será en 2029 en lugar de 2030¹³. Dado que la reducción del 97,5 % del consumo de HCFC se alcanzará a partir de 2028, 2029 sería el último año en que el país tendría un consumo oficial controlado del 2,5 % del consumo básico de referencia, y sería necesario llevar a cabo actividades para eliminar completamente los HCFC en 2030. Sobre esta base, se acordó que el último tramo se entregue un año antes del último año del plan. Posteriormente se acordó una distribución revisada de los tramos, como se indica en la tabla 5.

Tabla 5. Distribución original y revisada de los tramos para la etapa III del PGEH de Uruguay (\$EUA)

Financiación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Original	345 800	0	0	454 150	0	343 600	0	0	145 620	0	0
Revisado	350 601	0	0	445 318	0	0	354 339	0	0	138 912	0

33. Tras la revisión de la distribución de los tramos, el plan de acción y la financiación del primer tramo de la etapa III se ajustaron en las siguientes cantidades: Capacitación aduanera en materia de SAO: (23 100 \$EUA); establecimiento de la certificación de técnicos de RAC, incluida la contratación de un consultor nacional, talleres con un consultor internacional para establecer los requisitos y el proceso y reuniones con las partes interesadas identificadas sobre la preparación del programa (40 000 \$EUA); normas técnicas sobre los requisitos de seguridad para la refrigeración (40 000 \$EUA); capacitación de técnicos de RAC, incluidos 10 seminarios técnicos para 150 técnicos de RAC, un taller de capacitación de instructores para 15 instructores; preparación de la lista de equipos y los términos de referencia (106 000 \$EUA); RyR del HCFC-22 (34 600 \$EUA); adquisición y compra de equipos y herramientas de RAC para el laboratorio del LATU y selección de la institución para el nuevo laboratorio de RAC (34 500 \$EUA); promoción de refrigerantes de bajo PCA (0 \$EUA); asistencia técnica a las empresas de servicios que trabajan en el montaje de cámaras frigoríficas, incluido un taller para 40 participantes de instaladores de cámaras frigoríficas; una visita sobre el terreno a una instalación regional; elaboración de un manual de buenas prácticas para el montaje y el mantenimiento de cámaras frigoríficas que utilizan tecnología de bajo PCA (30 000 \$EUA); campañas de sensibilización, incluido el inicio de consultas sobre la certificación de técnicos y la asistencia al subsector de montaje (10 901 \$EUA); y la UESP (31 500 \$EUA).

Costo total del proyecto

34. El costo total de la etapa III del PGEH asciende a 1 289 170 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, que comprenden 1 172 073 \$EUA más los gastos de apoyo para el sector de servicios calculados en 4,8 \$EUA/kilogramo métrico utilizando el consumo de HCFC remanente admisible de 13,43 toneladas PAO (244,18 tm) de HCFC-22, según la decisión 74/50 c) xiii), y 117 097 \$EUA para la UESP, para la eliminación total de los HCFC en Uruguay en 2030.

Impacto de la pandemia de la COVID-19 en la aplicación del PGEH

35. Los problemas de ejecución creados por la pandemia de la COVID-19 han llevado al Gobierno del Uruguay a elaborar un plan para llevar a cabo reuniones virtuales con las partes interesadas y de capacitación virtual, además de las reuniones de grupos pequeños autorizadas actualmente en el país, lo que ha permitido a la Dependencia Nacional del Ozono reunirse con las partes interesadas en Montevideo. La Dependencia Nacional del Ozono también mantiene contacto con los importadores de HCFC, los técnicos de RAC y las empresas beneficiarias a través de reuniones en línea y llamadas telefónicas. El PNUD está utilizando la gestión adaptativa para asegurarse de que se sigan realizando actividades durante la pandemia.

¹³ Se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que, al preparar planes plurianuales de gestión de la eliminación de los HCFC, se aseguraran de que el último tramo comprendiera el 10 % de la financiación total para el sector de los servicios de refrigeración en el Acuerdo y se programara para el último año del plan (decisión 62/17).

También se espera que todas las actividades remanentes de la etapa II puedan completarse de conformidad con el Acuerdo entre el país y el Comité Ejecutivo.

Impacto sobre el clima

36. Las actividades propuestas en el sector de servicios, que incluyen un mejor confinamiento de refrigerantes a través de la capacitación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad de HCFC-22 usado para el servicio y mantenimiento de equipos de RAC. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a prácticas idóneas en refrigeración ahorra alrededor de 1,8 toneladas de CO₂ equivalente. Si bien en el PGEH no se incluyó el cálculo de la repercusión en el clima, las actividades planificadas por Uruguay, especialmente sus esfuerzos por promover alternativas de bajo PCA, y la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la implantación del PGEH reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que, en consecuencia, beneficiará al clima.

Cofinanciación

37. El Gobierno de Uruguay proporcionará cofinanciación mediante una contribución en especie que incluirá el suministro de personal, espacio de oficinas y almacenamiento, equipos de oficina y transporte. Los beneficiarios del proyecto piloto ofrecerán cofinanciación para los elementos no admisibles (se estima en 300 000 \$EUA para cubrir los componentes y actividades no admisibles).

Borrador del plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral

38. El PNUD solicita 1 289 170 \$EUA, además de los gastos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa III del PGEH de Uruguay. El valor total solicitado de 375 143 \$EUA, que incluye los gastos de apoyo del organismo, para el período de 2020-2022, es inferior en 110 143 \$EUA a la cantidad indicada en el plan administrativo.

Proyecto de Acuerdo

39. En anexo I del presente documento se recoge un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Uruguay y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC en la etapa III del PGEH.

RECOMENDACIÓN

40. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, la etapa III del PGEH de Uruguay para el período comprendido entre 2020 y 2030 para la eliminación completa del consumo de HCFC, por un monto de 1 289 170 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por un total de 90 242 \$EUA para el PNUD, en el entendimiento de que no se proporcionarían más fondos del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC;
- b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Uruguay de reducir el consumo de HCFC en un 97,5 % del nivel de referencia del país para el 1° de enero de 2028, y de eliminar completamente los HCFC para el 1° de enero de 2030, fecha después de la cual ya no se importarían HCFC, salvo la reserva de prórroga para mantenimiento entre 2030 y 2040 cuando sea necesario, y de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal;
- c) Deducir 13,43 toneladas PAO de HCFC del consumo de HCFC remanente admisible para financiamiento;

- d) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Uruguay y el Comité Ejecutivo para la reducción en el consumo de HCFC, de acuerdo con la etapa III del PGEH, como figura en el anexo I del presente documento; y
- e) Aprobar el primer tramo de la etapa III del PGEH de Uruguay, y los planes de ejecución del tramo correspondientes, por un importe de 350 601 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 24 542 \$EUA, para el PNUD.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE URUGUAY Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA III DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Uruguay (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la(s) fila[s] 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3, 4.5.3 y 4.6.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa III del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - (a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- (b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiera que no se requiere dicha verificación;
- (c) Que el País haya presentado Informes de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- (d) Que el país haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- (a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramos según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramos existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - (i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - (ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - (iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - (iv) Suministro de financiación para actividades no incluidas en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramos, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - (v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- (b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramos aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramos subsiguiente; y
- (c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- (a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- (b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD ha acordado ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acuerda que se lleven a cabo las evaluaciones, que pudieran ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). Las funciones del Organismo de Ejecución Principal se especifican en el Apéndice 6-A. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en la fila 2.2 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramos y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo, por escrito, del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	21,08
HCFC-123	C	I	0,04
HCFC-124	C	I	0,09
HCFC-141b	C	I	1,49
HCFC-142b	C	I	0,63
Total parcial			23,33
HCFC-141b en polioles premezclados	C	I	5,33
Total			28,66

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	15,16	15,16	15,16	15,16	15,16	7,58	7,58	7,58	7,58	7,58	0	n/a
1.2	Consumo total máximo permisible para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	15,16	15,16	15,16	15,16	15,16	7,58	7,58	7,58	0,58	0,58	0	n/a
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUD) (\$EUA)	350.601	0	0	445.318	0	0	354.339	0	0	138.912	0	1.289.170
2.2	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	24.542	0	0	31.172	0	0	24.804	0	0	9.724	0	90.242
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	350.601	0	0	445.318	0	0	354.339	0	0	138.912	0	1.289.170
3.2	Total de gastos de apoyo (\$EUA)	24.542	0	0	31.172	0	0	24.804	0	0	9.724	0	90.242
3.3	Total de gastos convenidos (\$EUA)	375.143	0	0	476.490	0	0	379.143	0	0	148.636	0	1.379.412
4.1.1	Total convenido de eliminación del HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												13,43
4.1.2	Eliminación del HCFC-22 por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)												7,65
4.1.3	Consumo admisible remanente del HCFC-22 (toneladas PAO)												0,00
4.2.1	Total convenido de eliminación del HCFC-123 por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												0,00
4.2.2	Eliminación del HCFC-123 por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)												0,04
4.2.3	Consumo admisible remanente del HCFC-123 (toneladas PAO)												0,00
4.3.1	Total convenido de eliminación del HCFC-124 por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												0,00
4.3.2	Eliminación del HCFC-124 por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)												0,09
4.3.3	Consumo admisible remanente del HCFC-124 (toneladas PAO)												0,00
4.4.1	Total convenido de eliminación de HCFC-141b por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												0,00
4.4.2	Eliminación del HCFC-141b por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)												1,49
4.4.3	Consumo admisible remanente del HCFC-141b (toneladas PAO)												0,00
4.5.1	Total convenido de eliminación de HCFC-142b por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												0,00
4.5.2	Eliminación del HCFC-142b por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)												0,63
4.5.3	Consumo admisible remanente del HCFC-142b (toneladas PAO)												0,00
4.6.1	Total convenido de eliminación del HCFC-141b en los polioles premezclados importados por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												0,00
4.6.2	Eliminación del HCFC-141b en los polioles premezclados importados por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)												5,33
4.6.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b en polioles premezclados importados (toneladas PAO)												0,00

*Fecha de finalización de la etapa II según el Acuerdo de la etapa II: 31 de diciembre de 2021.)

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramos y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- (a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología de alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y problemas relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramos presentado(s) anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- (b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- (c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalle tales cambios al Plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- (d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- (e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- (a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y

- (b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La coordinación de proyectos y la gestión del Plan estarán a cargo de la Unidad de Supervisión de Proyectos dentro de la Dependencia Nacional del Ozono, dependiente de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). La Dependencia Nacional del Ozono es directamente responsable de la ejecución de las actividades relacionadas con el Protocolo de Montreal en el país y, en particular, de la identificación, aplicación, supervisión y evaluación de todas las actividades ajenas a la inversión, inversión y asistencia técnica. Los socios estratégicos más importantes de la Dependencia Nacional del Ozono son los siguientes:

- (a) La Dirección Nacional de Aduanas (DNA), con la que la Dependencia Nacional del Ozono comparte la responsabilidad de aplicar el sistema de licencias de importación de HCFC y controlar el comercio de HCFC;
- (b) El Laboratorio Tecnológico de Uruguay (LATU), que funciona como la rama técnica de la Dependencia Nacional del Ozono;
- (c) La Universidad Tecnológica de Uruguay (UTU), que apoya las actividades de capacitación y evaluación de nuevas tecnologías; y
- (d) Los importadores de HCFC y mezclas de HCFC, que proporcionan información que permite la validación de los datos de aduana, el seguimiento de las existencias y las aplicaciones posteriores de los HCFC.

2. El Gobierno apoya plenamente a la Dependencia Nacional del Ozono. El MVOTMA ha asegurado —y asegurará en el futuro— la adopción de todas las leyes y reglamentos nacionales necesarios. La Dependencia Nacional del Ozono forma parte de la División de Cambio Climático (DCC), que tiene un papel clave en la agenda ambiental uruguaya, por lo que las cuestiones de protección del ozono pesarán de manera importante en las estrategias nacionales y en las políticas ambientales.

3. El organismo de ejecución director, a través de su oficina en el país, tiene la supervisión financiera y sustantiva general de la ejecución del Plan. La Dependencia Nacional del Ozono está obligada a proporcionar un informe de gastos regulares al organismo de ejecución director.

4. La Dependencia Nacional del Ozono preparará para cada solicitud de tramo un informe de situación sobre sus actividades y logros, incluidos los hitos y otros objetivos de rendimiento, así como cualquier otra información de interés para la aplicación del Plan. Este informe será examinado y verificado por el organismo de ejecución director y luego se presentará a la Secretaría del Fondo Multilateral para su examen y posible presentación al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen, como mínimo, las siguientes:

- (a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- (b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- (c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramos de conformidad con el Apéndice 4-A;
- (d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del Plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- (e) Cumplir con los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el Plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo;
- (f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- (g) Asegurar que expertos técnicos independientes y competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- (h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- (i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramos y la presentación de datos exactos;
- (j) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal;
- (k) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores;
- (l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- (m) Liberación de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las

Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 192 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.
